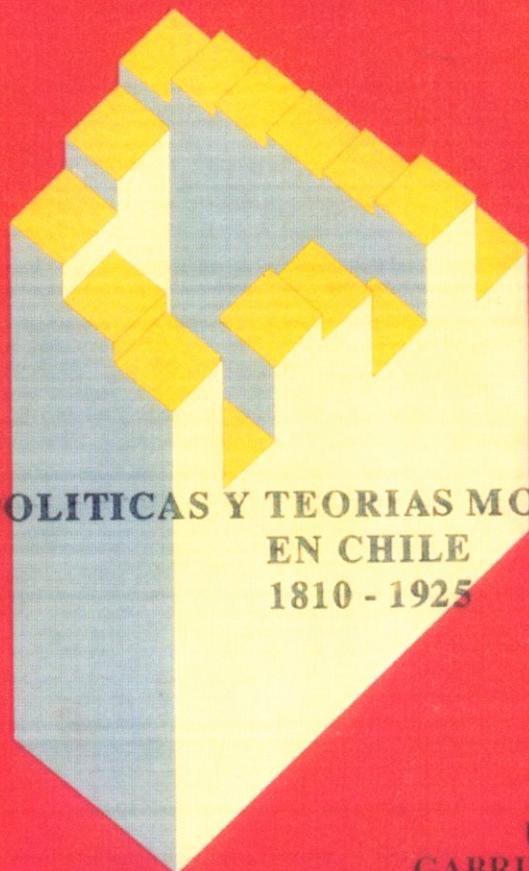


COLECCION

HISTORIA ECONOMICA DE CHILE

RENE MILLAR CARVACHO



POLITICAS Y TEORIAS MONETARIAS
EN CHILE
1810 - 1925

UNIVERSIDAD
GABRIELA MISTRAL
LA UNIVERSIDAD PRIVADA AUTONOMA MAS ANTIGUA

terés y la emisión de billetes, por un valor no inferior a 25 pesos. Inicialmente sería administrado por una Junta Directiva del Crédito Público, nombrada por el gobierno, y en forma definitiva quedaría bajo una Junta de Directores nombrada por los accionistas⁴⁴. Por el ideario liberal que refleja el proyecto y por la concordancia con el artículo mencionado más arriba, pareciera que en su elaboración tuvo un papel determinante Camilo Henríquez, que durante su estadía en Buenos Aires entre 1814 y 1822 tomó contacto con el pensamiento económico clásico y se informó sobre el sistema bancario existente tanto en esa ciudad como en Estados Unidos y Europa⁴⁵. En el informe de la Comisión se señala que en el proyecto se tuvieron a la vista como modelo las instituciones financieras de esos lugares.

El Gobierno determinó que ambas comisiones se reunieran para elaborar un informe común sobre la materia. Y aunque no resultó fácil el acuerdo, finalmente el 10 de diciembre de 1823 presentaron un proyecto único sobre el destino que debía dársele a los fondos del empréstito⁴⁶. Su tramitación culminó en el establecimiento, en reemplazo del Banco, de una Caja de Descuentos, que mantendría en depósito dichos fondos y se encargaría del pago de sus intereses y amortizaciones y del otorgamiento de una parte de ellos en préstamo al Fisco y particulares, con las garantías correspondiente⁴⁷.

También es de gran interés la proposición que en 1825 hizo

44. SCL, t. VIII, pp. 428-431. El proyecto establecía una serie de privilegios para el Banco, como eran la exclusividad de funcionamiento por 20 años; la liberación de contribuciones para las propiedades que se invirtieran en acciones de él; la asignación al falsificador de billetes del mismo castigo que se imponía al falso monedero; y el otorgamiento a los créditos del banco de los privilegios de las deudas hipotecarias. Los privilegios contemplados en el proyecto eran los mismos de que gozaba el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Diego Barros Arana, *op. cit.*, t. XIV, pp. 157-158.

45. Robert Will, "Economía Clásica en Chile antes de 1856". En *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Nº131. Santiago, 1963, pp. 182-183.

46. SCL, t. VIII, pp. 539-540.

47. SCL, t. VIII, pp. 546-561 y 570. El proyecto fue despachado por el Congreso el 16 de diciembre de 1823. La administración de la Caja fue entregada a tres directores, que serían designados por el poder legislativo.